



Sagrados Corazones
PROVINCIA DE ESPAÑA

Legislación y Autoridad en la primera comunidad

Recopilación, redacción y traducción de textos: Joaquín Salinas, ssc

Sumario

LEGISLACIÓN Y AUTORIDAD	3
INTRODUCCIÓN	3
La Legislación de la Primera Comunidad	4
1.- La Regla de San Benito	6
2.- Las Constituciones de 1840.....	11
3.- Capítulo de las Hermanas en 1838	14
El ejercicio de la Autoridad.....	18
1.- Relaciones de gobierno del P. Coudrin y de la M. Aymer	19
2.- Características del gobierno del P. Coudrin	24
Conciencia de su carisma de Fundador	24
Conciencia de ser un "servidor" y no dueño	24
Persuasión de estar integrado a la Comunidad.....	25
Desvelo por cada persona	27
Rasgos del "Superior" según el P. Coudrin.....	30
3.- Consejos de Gobierno de la M. Aymer.....	34

LEGISLACIÓN Y AUTORIDAD

INTRODUCCIÓN

Al hilo del tema sobre la Vida de la Primera Comunidad, la que se va transvasando en Reglas y Reglamentos, tomamos este tema del libro de Juan Vicente González (1978) sobre la *Primera Comunidad*. En su *Tercera Parte* sobre La Vida de fe de la Comunidad (264-382), distribuida en siete capítulos, escribe en el Cap. V sobre La Legislación de la Comunidad (332-362), y en el siguiente, Cap. VI, sobre El Ejercicio de la autoridad (363- 382). El Cap. V, es una visión panorámica (Aprobación de 1817, Caps. Gens 1819, 1824, 1838) que expone en estudio conjunto, tan importante para la Congregación esta su primera Legislación, de la que hemos transcrito ya una gran parte (Cfr. Annales SS.CC., 1961, pp. 81-161 e idem. 1924, 463, 488 y 531).

Ampliando. El P. Juan Vicente estudia todo el periodo completo, más amplio en el tiempo, pues comienza por recoger el Decreto y la Bula, con sus Constituciones, de la aprobación de la Congregación en 1817; sobrepasa por los "primeros Capítulos del tiempo de los Fundadores", los de los años de 1819 y 1824, llegando hasta el importante y polémico Capítulo General de 1838, bajo el Sup. Gen . Rafael Bonamie Este fue el tiempo que se tomó la Congregación para traducir en legislación la experiencia espiritual cada vez más intensa que venía viviendo, desde antes del año de 1800.

Para ser completos ahora, hemos de tomar el *Capítulo General de 1838*, que solo hemos encontrado estudiado, compendiado, en esta obra de Juan Vicente. Ha tenido la delicada agudeza histórica de no dejar en el olvido la Regla de San Benito, nuestra raíz primera. Como naturalmente no es extenso este estudio del Capítulo de 1838, a pesar de su clara importancia capital en la evolución de nuestra legislación primera, hemos pensado aprovechar el estudio que el mismo Juan Vicente hace en este siguiente Capítulo VI: "*El Ejercicio de la Autoridad*".

De este modo podemos llegar a contemplar las Constituciones vivientes en el corazón de nuestros Fundadores, cuando se relacionan entre sí y con su primera Comunidad. Merece la pena. Porque nuestra Regla, no nace como un texto que se escribe antes, para cumplirlo después (G. de la Barre). Nace de una larga y arriesgada experiencia espiritual, que en adelante se tradujo en un texto, que escribió y describió su vida. Es muy significativo que hallándose en Roma, como teólogo de la embajada de Francia ante la Santa Sede, nuestro

singular e ilustre P. Hilarion, éste le insistiera al Fundador para que le enviara una Regla que presentar a la Santa Sede. El Fundador, agobiado de trabajo le contesta: *"Usted sabe bien cómo vivimos, ¡pues escríbalo!"*. En una frase, si vale, diríamos: *Legislación y Autoridad* son como la letra y el corazón. Al Fundador no se le daba muy bien eso de escribir reglas y reglamentos, no tuvo ese carisma, aunque sí el de leer con ojo crítico la articulación y las explicaciones que iba enviándole el P. Hilarión, enfadado a veces de tantas correcciones y tachaduras, antes de que las entregara a la Comisión de Cardenales de la Comisión de Obispos y Regulares.

* * * * *

La Legislación de la Primera Comunidad

(Juan V. González, o. c. p. 332-338)

La comunidad sintió desde muy temprano la necesidad de elaborar una 'ley', porque desde los primeros tiempos soñó con ser una Orden Religiosa, con casas en diversos lugares, y con múltiples responsabilidades apostólicas. Para dar consistencia y estabilidad, era menester el instrumento de la ley, es decir redactar una 'Regla'.

Tal vez el *primer esbozo* sea el que se ha llamado *"Reglamento del Buen Padre"*, que consiste en una hoja doble, tamaño carta, con tres carillas escritas y algunos renglones, en que se dan las grandes ideas del espíritu, con una breve introducción, y se distribuye el tiempo indicando el reglamento del día. Es de la mano del P. Coudrin y no hay motivo para pensar que no sea él su autor. Al contrario, parece muy conforme con su manera de tomarse las cosas. No parece que pueda ser posterior a 1896-1897¹.

Poco después tenemos un *proyecto inconcluso*, de la mano de Sr. Gabriel de la Barre que nunca parece haber salido a la luz, ni haber influido en la redacción de las Constituciones que más tarde se elaboraron. Es lástima, porque tiene muchas observaciones originales y agudas, y especialmente un sentido de la igualdad y de la pobreza que no merecen olvidarse. Como documento, son solo un testimonio de lo que pensaba Sr. Gabriel de la Barre, que viendo aparecer otras formulaciones, parece haber escondido cuidadosamente ese interesante trabajo, tal vez por la modestia que siempre la caracterizó. Debe de ser anterior a 1799, porque la rama de los Hermanos no aparece. La Superiora general debía ser elegida cada año, con una mayoría de dos tercios de los votos de toda la Comunidad, y no podía gobernar por más de tres años. Con la aparición de la M. Aymer en primer plano, a partir de

¹ Reglamento del B. P. 2197

1798 eso ya no parece compatible, de manera que es posible que este escrito sea, a más tardar de este año².

El año 1798, como lo hemos recordado en su lugar, fue el año de *Mons. Perrin*, que también escribió un *proyecto de Reglamento*, un tanto oratorio y grandilocuente. Había sido monfortiano, y su experiencia de vida común sirvió a la comunidad, sobretodo porque, fuera del Fundador, fue el primero que advirtió la presencia de una nueva comunidad religiosa, y que dio pasos que la favorecieron, especialmente aconsejando a la M. Aymer que tomara la autoridad.

Todos estos reglamentos, son testimonios de una búsqueda muy antigua en la Comunidad, que poco a poco se fue convenciendo de que no se podía comenzar por redactar una Regla o unas Constituciones.

Más adelante, en 1804, el obispo de Poitiers, Mons.Bailly, parece haber exigido a Sr. Gabriel que le presentara las Constituciones de la Congregación. Se ha perdido la carta en la que la Superiora de Poitiers daba cuenta del asunto a la Fundadora. Sólo nos queda una carta de ésta respondiendo el 13 de enero:

" Con su obispo, gane todo el tiempo que pueda; si [se] le fuere la mano, dígame que hay que escribir; póngase firme en no mostrarle si no lo que el llama "papelucho" (chiffon) y dos volúmenes de la Regla de San Benito... B.M. 153.

Algo más tarde (1820-23), Sor Gabriel, recordando este hecho, anota:

" Quería sin contemplaciones, que le presentáramos las Constituciones y los Reglamentos de la Congregación. La Revolución había fatigado de tal manera, incluso las mejores cabezas, que se creía que las Constituciones de una Congregación religiosa se hacen de un plumazo desde su nacimiento. No estábamos sino en la cuna; se exigía de nosotros lo que no es sino el fruto de una gran experiencia, lo que Dios solo puede hacer, poco a poco, según las circunstancias, de las que es el único Dueño. Respondimos que no teníamos Constituciones; esto confirmó al obispo, o mejor a su Consejo, de que no éramos nada".

Esta observación pone muy en claro el criterio con que la Comunidad abordó el problema de las Constituciones. Para ella no fueron un texto inspirado y carismático, que una vez elaborado condiciona la vida, como expresión de la voluntad de Dios, por así decirlo "*definitiva*". Para ella, cuyos Fundadores no se sintieron con ese carisma, la ley debía ser el fruto de la experiencia, paciente y humildemente elaborado.

² Este reglamento cuyo original ha sido identificado recientemente en el Archivo de nuestras Hermanas de Roma, no se encuentra en el *Repertoire*, de A. Cools

1.- La Regla de San Benito

Juan V. González, o.c. p.334-337.

En la "Súplica" dirigida por nuestras Hermanas a los Vicarios Capitulares de Poitiers, que recibió la aprobación el 17 de Junio de 1800, y firmada por todos los miembros, comenzando por la M. Aymer, se dice:

Nuestras principales prácticas exteriores están sacadas de la Regla de San Benito. Annales 1963, p. 175.

En la "Súplica" dirigida al Papa en 1800, firmada por ambos Fundadores, a fines de 1800:

Como injertados en el tronco del glorioso San Benito, practicando la austeridad de su vida, endulzada por el Santo Amor de los divinos Corazones de Jesús y de María... Ibid., p. 182.

Por fin en la "Súplica" dirigida por los Hermanos a los Vicarios Capitulares de Poitiers, que recibió la aprobación el 20 de Mayo de 1801: *... Varios sacerdotes y laicos forman una sociedad bajo el nombre de Celadores del Amor de los Sagrados Corazones de Jesús y de María, practicando en parte la Regla de San Benito, con constituciones particulares... Ibid. p. 184*

No hay duda, pues, de que la nueva Congregación invoca como fundamento la Regla de San Benito. Desde el Concilio Lateranense IV (1215) que prohibió la proliferación de nuevos institutos religiosos, poniendo como condición a toda fundación el adoptar una de las reglas ya aprobadas, todas las fundaciones invocan una de las cuatro reglas reconocidas: la de San Basilio, de San Agustín, de San Benito o la de San Francisco⁴.

Lo que nos interesa saber, es cómo llegaron los Fundadores a la Regla de San Benito y determinar el significado que dieron a esa referencia. ¿Fue una mera formalidad? Si así hubiera sido, parece que hubieran debido añadir la de San Agustín, que por ser más breve y más descolorida, permite mayor libertad en la construcción de lo nuevo. Los jesuitas, por ejemplo, invocaron la regla de San Agustín.

La Regla benedictina era muy conocida en el Poitiers de la época de los Fundadores. Parece que entre benedictinos 'negros' y los 'bernardinos' [cistercienses], no llegaban a veinte en la ciudad, pero había al menos dos, si no tres, monasterios de mujeres, que seguían la Regla del Santo Patriarca, y después de la tormenta revolucionaria, debe haber sido difícil encontrar en el mundo piadoso de Poitiers ejemplares de la Regla, y gente que algo había oído de ella, o la hubiera visto practicar de cerca.

⁴ Concilio Lateranense IV. (1215) cap.9,X.3.36.

Dos de las de la Garélie, que fueron siempre de las "Solitarias", vivieron en el monasterio de la Santa Cruz hasta la Revolución, al menos como pensionistas. Pero ni esto es suficiente para explicar el contacto de la primera Comunidad con la Regla de los monjes.

En realidad, parece que el contacto se habría producido de forma menos prevista: a través de personas que venían de Suiza. (ver p. 316 sgs.)

Esos "Quelques details" (algunos detalles) de lo que se practicaba en la Trapa de Valsainte, es lo más probable que llegara a manos de la Fundadora a través de un pequeño folleto impreso, que dicho monasterio distribuyó por entonces en Francia y del que nuestros archivos tienen una copia mecanografiada. En todo caso, todas las prácticas aludidas se encuentran él.

Ahora bien, la Regla seguida por la Trapa, es la de San Benito. Así, cuando se pretende obtener la aprobación, se invoca la Regla Benedictina. En efecto, las mismas prácticas que en las crónicas se designan con el nombre de "Prácticas de la Trapa de la Valsainte", en la primera Súplica citada, son atribuidas a la Regla de San Benito.

En esa forma, sería el atractivo por las prácticas de la Trapa, lo que llevó a la primera Comunidad a la Regla de San Benito. Algo así como una simpatía vital y profunda, y no la necesidad de llenar una formalidad.

Por lo demás, la Fundadora misma, y muy probablemente Sr. Francisca de Viart y Sr. Gabriel de la Barre, habían sido alumnas de las Benedictinas de la Santa Cruz, y ese mundo les era simpático y familiar. Ahora, a través de la fama de la Valsainte, descubrían un camino de generosidad espiritual y de perfección cristiana en la "Regula Monachorum".

En cuanto al P. Coudrin, parece que debe haberla leído y meditado largamente a partir de lo que llama Sr. Gabriel "admiración". Desde luego, entre las notas que fue tomando entre 1800 y 1801 sobre las comunicaciones carismáticas de la M. Aymer, encontramos el título de las futuras Constituciones de la Congregación:

Orden de Celadores y Celadoras del Amor de los Sagrados Corazones de Jesús y de María y de la Adoración perpetua del Corazón de Jesús en el Santísimo Sacramento del Altar, bajo la protección especial de la Santísima Virgen María, según la Regla de San Benito explicada por las Constituciones siguientes. B.P. 2322.

En esas notas, escribía el P. Coudrin lo que él mismo había pedido a la M. Aymer, y a veces se encuentra enseguida la respuesta recibida. Respecto a la Regla de San Benito, encontramos:

Que la Santísima Virgen escoja los principales artículos que ella quiere de la Regla de San Benito. No tendremos el breviario de San Benito. B.P. 2319

Muchos años más tarde, en 1814, cuando se inician las negociaciones con la Santa Sede para la aprobación de la Congregación, Aprovechando la presencia en Roma del secretario, Hilarión Lucas, los Fundadores mandan una "Súplica" exponiendo brevemente el espíritu y propósitos de la nueva comunidad. En su cuarto párrafo, se lee:

Esta Congregación está consagrada a los Sagrados Corazones de Jesús y de María, tiene por patrón a San José, y admite la Regla de S. Benito con Constituciones propias. (Annales 1953, p. 190)

El Fundador habla de San Benito como de "nuestro Padre", y no deja de sorprender que en la circular que dedica el 11 de Febrero de 1826 a la promulgación de las Constituciones aprobadas por la Santa Sede el 26 de agosto 1825, y que acompaña la primera edición de las mismas, más del cuarenta por ciento de la carta está dedicado a la Regla de San Benito.

A pesar de la suerte que han corrido las bibliotecas de la época de los Fundadores, y especialmente la de Picpus, prácticamente deshecha, varios ejemplares de distintas ediciones de la Regla de S. Benito anteriores a la Revolución, han llegado a nosotros, y son un testimonio de que se la leyó, siguiendo las exhortaciones del Fundador.

Puede sorprender que el P. Coudrin haya insistido tanto en acudir a la fuente de la Regla Benedictina, teniendo tan claro como tenía que su Congregación no era de monjes.

En realidad la dificultad parece provenir más bien de la óptica con que la leemos nosotros: condicionada por el desarrollo medieval de la vida monástica. Así es como a menudo olvidamos que la "Regula Monachorum" es un documento de la edad patristica, - siglo VI - y que fue escrita para pequeñas comunidades de 12 o 15 miembros que florecían en torno a Subiaco. El abad del cap. II no llevaba todavía mitra, ni ocupaba un alto estrado con varias gradas, en las reuniones de la exigua comunidad para la cual fue escrita la Regla. El "Abbas", contaba, sí, con la veneración que rodeaba a los padres espirituales de las "Vitae Patrum", pero lejos de ser alguien que vive un poco al margen de la comunidad, cuyas modestas dimensiones aseguraban siempre el estilo del siglo VI, mayor fraternidad de la realizable en monasterios como el Casino medieval, o el Cluny de los 2.000 monjes.

Otro prejuicio con que a veces se lee, o por el cual no se lee, la "Regula Monachorum", es el de que el elemento determinante de la vida monacal es el "Oficio coral". Los modernos comentarios lo niegan, y en realidad basta tomar conciencia de que el Santo Patriarca operó en el campo del Oficio Coral, una reforma sensacional en su tiempo, que consistió en reducirlo a la séptima parte del acostumbrado hasta entonces. En efecto, en aquella época, se recitaban diariamente los 150 salmos del salterio, que San Benito distribuyó en los siete días de la semana, para dar espacio en la vida de los monjes a la

jornada de trabajo. En este cuadro, no parece extraño que consagre doce capítulos de la Regla a explicar el nuevo orden de los salmos.

En cuanto a la austeridad, la Regla es proverbial por su moderación, y su lectura confirma lo del Prólogo: "Vamos pues a establecer una escuela del servicio divino, en cuya institución no esperamos ordenar nada duro, nada penoso..." Tanto que, especialistas modernos han llegado a afirmar que S. Benito no impuso a sus monjes más de lo que se exigía en su tiempo a los cristianos del mundo⁵.

Esto nos puede servir para desvanecer los prejuicios que nos pueden impedir comprender la afirmación del P. Coudrin de que la Regla de S. Benito es "fundamentalmente la nuestra". El Fundador, en efecto leyó la regla *Monachorum*, con la previa determinación de fundar una comunidad apostólica, que le hacía excluir el "Coro" como observancia esencial, a no ser para los "Hermanos de Coro", que significaban la acogida de un cuerpo "contemplativo" que de hecho, como hemos visto, no prosperó.

Si el P. Coudrin leyó la regla de San Benito para utilizarla en la construcción de una comunidad no-monástica, nos interesa tratar de reconstruir la perspectiva en que la leyó.

Para ello, lo primero que se ha de recordar, es que, en ese momento, - pensamos particularmente en 1798-99, en que puso a la Comunidad el problema de las prácticas de la Trapa, que él acogió con admiración - , las grandes Órdenes habían desaparecido de Francia, y no se veía próximo el día en que se las pudiera reconstruir.

En el empeño de hacer algo nuevo, los Fundadores se han sensibilizado particularmente con los ejemplos de vida cristiana y religiosa que vienen de los primeros siglos de la historia de la Iglesia. Como las plantas nacidas en la arena, desarrollan largas y profundas raíces, hasta dar con una lejana fuente, o con profundas napas de humedad, una sed de lo que hoy llamaríamos de "ressourcement" [búsqueda de la fuente], se apoderó de los espíritus de la primera generación.. A esa ambición de "ressourcement", deben haber contribuido - indirectamente, al menos, porque no tenemos testimonios de influencia directa -, las obras de los Santos Padres publicadas en la época, y en el mundo más inmediato de la piedad, obras como las del P. Rodríguez, en que los Padres, especialmente los del Desierto ocupan un lugar tan importante y llevan a fuentes como Casiano.

Los mismos nombres que toman los primeros religiosos, dan testimonio de que su imaginación vivía muy en contacto con los primeros siglos: Isidoro (de Egipto); Hilarión, solitario de Palestina y de Chipre; Policarpo; Pablo (Primer Ermitaño); Antonio (de Egipto); Hipólito; Pacomio; Arsenio; a los que se añaden los nombres de Bernardo, Domingo, Régis, etc.

⁵ D. Morin, citado por Dom Cutberth Butler, en su "Monachisme Bénédictin" (Gigord, Paris 1924) p- 27

En esta perspectiva, de vuelta a los orígenes, el P. Coudrin descubrió en la Regla de San Benito un instrumento útil para leer el Evangelio en clave religiosa, y en que se nos muestra la vida regular como manando de la Escritura. Para convencerse basta con leer el capítulo que especialmente recomienda – no exclusivamente, porque quiere que se lea toda la Regla – que es el IV, sobre “Los instrumentos de las buenas obras”, cuidando de llegar hasta las raíces bíblicas. Hagamos la prueba con los diez primeros versículos:

“Capítulo IV. Cuáles son los instrumentos de las buenas obras. 1. Ante todo, amar al Señor Dios de todo corazón, con toda el alma y con todas las fuerzas. 2. Luego al prójimo como a sí mismo. (Cf. Mc. XII, 28-31 y paralelos: Mat. XXII, 34-40; Lc. X, 25-28, con la fuente del Deut. VI, 5).- 3. Después no matar.- 4. No cometer adulterio.- 5. No hurtar.- 6. No codiciar.- 7. No levantar falso testimonio.- (Cf. Mat. XIX, 18; Lc. VIII, 20; Rom. XII,9; Ex. XX, 12-17).- 8. Honrar a todos los hombres.- (Cf. I Petr. II,17).- 9. No hacer a otro lo que no se quiere para sí.- (Mat. VI, 12; Lc. VI, 31; Rom. XIII, 8-10; Tob. IV, 15).- 10. Negarse a sí mismo para seguir a Cristo (Cf. Mat. VI, 24, y paralelos: Mc. VIII, 34; Lc. IX, 23-27; y X, 38-39; XIV, 27).

El P. Coudrin, que gustaba tanto de la lectura de la Sagrada Escritura y la deseaba para sus hijos, debe haber leído con fruición espiritual esas páginas, y es fácil de imaginar que haya sentido cómo no podía hacer beber el espíritu religioso en mejor fuente a su nueva Comunidad.

Así nos explicamos cómo se contentó con darnos unas Constituciones tan secas y disciplinares, con tan poca enjundia espiritual y tan exclusivamente canónicas: ellas eran una simple garantía de que leyendo a S. Benito no cayéramos en la tentación de hacernos monjes. Pero la sustancia evangélica para la vida religiosa, había que buscarla en la “Regla Monachorum”.⁶ Por lo demás, esta referencia a S. Benito, aparece en el texto del primer proyecto de Constituciones elaborado por la M. Aymer y el hermano Bernardo de Villemort, en la primavera de 1800:

Las principales prácticas exteriores serán sacadas del contenido de la Regla de S. Benito.

Las Constituciones incluidas en la Bula, aprobadas en 1817, no contenían ninguna referencia explícita a la Regla Benedictina, *pero no fueron impresas*, como hemos explicado en su lugar, de manera que esta omisión no fue advertida. En todo caso fue reparada en la redacción del Capítulo Preliminar de las Constituciones de 1825, que dicen en el art. 8:

El fundamento de nuestra Regla es la Regla de S. Benito. PAC. 1113

El Capítulo de 1838 retocó: *“El fundamento de la Regla de la Congregación es la Regla de San Benito”* PAC. 1126

* * * * *

⁶ Decimos que “nos da Constituciones”, pero sabemos que el autor no fue él personalmente. No se sintió con carisma de hacerlo

2.- Las Constituciones de 1840

Como hemos visto en la Primera Parte, el Fundador no reunió el Capitulo General ni en 1829 ni en 1834 [*reunión entonces en espacios de cada 5 años*]. Según el parecer del P. Hulselmans, lo más probable es que el motivo fuera la situación política, que el P. Coudrin veía tan amenazante, que había comprado una casa en Roma, para tener a dónde escapar en caso de persecución. Sus recuerdos de juventud le hacía percibir en la tormenta que se preparaba, algo del mismo tipo que la Revolución. Parece natural que temiera producir un movimiento de personal hacia París en ese clima, en que todo podía suceder, y que en cualquier momento podía estallar algo como la Revolución de Julio de 1830, en que Picpus tuvo que pagar tan caro tributo a los cambios sociales y, especialmente, en el saqueo de 1831 que fue su prolongación. [Permítasenos recordar el tumulto e incendio en España de Martín de los Heros, en Mayo 1830].

Vino después la muerte de los Fundadores, la M. Aymer, que falleció el 23 de Noviembre de 1834, y el P. Coudrin, que falleció el 27 de Marzo de 1837.

La elección de la Sucesora de la M. Aymer, presidida por el Fundador en persona y avalada por su autoridad, no ofreció dificultad a nadie. En cambio, la del sucesor del P. Coudrin produjo un momento de tensión, que más que pareceres diversos, como era normal que existieran, puso en evidencia la insuficiencia de las Constituciones de 1825 en este punto.

Era demasiado claro que la participación de la Comunidad en coyuntura tan decisiva era claramente deficiente. El gran elector seguía siendo el Superior General difunto, y la mayoría relativa no daba al elegido un respaldo comunitario que le permitiera sentirse más seguro.

A pesar de todo, no hubo banderías ni partidos, y todos, conscientes de que se había aplicado escrupulosamente la ley vigente, acataron la elección sin mayores problemas.

El nuevo Superior General no perdió tiempo, y dispuso que *el Consejo General se pusiera al trabajo de preparar el próximo Capítulo*, cuya mayor responsabilidad era la de seguir la obra de perfeccionar las Constituciones. El nuevo Superior general lo veía con claridad, y lo había decidido con prontitud, pero mantuvo su designio desconocido de la mayoría de la Comunidad, porque ese trabajo fue secreto del Consejo, y los capitulares lo conocieron una vez que el proyecto pacientemente elaborado, les fue presentado en el Capítulo.

En el Consejo, el alma de la "reforma" era el inquieto Hilarión y sin duda fue de los principales responsables en la elaboración de las nuevas Constituciones, que más tarde atacaría como abuso de autoridad de Mons. Bonamie.

Hilarión y sus partidarios, dijeron después que en el Capítulo los votos se habían dividido en dos partes iguales y que el voluntarioso Superior General habría decidido a favor de la "reforma" con su voto. Desgraciadamente no hay modo de controlar si se trata de una calumnia más, o si en realidad fue así. En todo caso, de ser verdadero, hubiera sido en escrupulosa aplicación de la ley de 1825.

El P. Antonio Hulselmans, que ha estudiado el asunto, con su agudeza acostumbrada piensa, no sin razón, que la diversidad de opiniones era entonces de mera oportunidad, - el Capítulo operaba apenas 17 meses después de la muerte del Fundador -, y no de disenso acerca de la índole de la nueva redacción. Después de doce años de aplicación de las Constituciones de 1825, la experiencia mostraba que el completar las Constituciones era algo necesario.

En todo caso, nadie daba entonces a las Constituciones del 25 un valor inmutable y, según la tradición la persona que menos conforme se había manifestado con ellas, hasta el punto de no entregarlas a las Comunidades, era la M. Aymer, de quien, según los amigos de Hilarión, procedían de forma carismática. Ella las llamaba "la Regla de Hilarión".

El 1 de septiembre de 1838, se abrió el Capítulo General, que tuvo su última sesión, - la 35ª - el 12 de Octubre siguiente. En la 2ª sesión, se aprobó un artículo provisorio, válido durante la duración del Capítulo , que decía:

Cuando cada uno de los hermanos, siguiendo el orden prescrito por la Regla, haya expuesto sus motivos, si lo juzga oportuno, cada hermano tendrá derecho de pedir la palabra, hasta que la mayoría juzgue que la cuestión ha sido suficientemente aclarada.

No se puede negar que representa un progreso de la participación de la Comunidad, no en la dirección del despotismo, sino de la democracia. Antes el Superior General, por sí y ante sí, podía dar por terminado un debate y cerrar una discusión. A partir de ese momento, comenzó la revisión minuciosa de las Constituciones, que luego se codificó.

El Capítulo Preliminar fue conservado intacto, y solo el artículo VIII sufrió un levísimo retoque.

Primera parte: Constituciones: art. 1-171.

- I De las diferentes personas que componen la Congregación.
- II Del Reverendísimo Padre Superior General
- III Del Capítulo General
- IV De los Superiores locales
- V De los RR. PP. Visitadores

Segunda Parte: Reglas y Estatutos: art. 172-447

- I De los Novicios y del Noviciado
- II De los votos y su complemento
- III De la Regla y de los permisos
 - Del Capítulo de culpas y de las correcciones
 - De los ejercicios de piedad, de los ayunos y mortificaciones
 - De la cama, vestido y del alimento.
 - De la enfermería y del cuidado de los enfermos
 - De las oraciones por los vivos y difuntos
 - De las casas que podrían establecerse.....etc.
 - De los donados
 - De la Asociación Exterior
 - De los deberes de los Superiores locales en relación a las casas de las Hermanas

Sobre el texto observa el P. Antonio:

El mérito principal de esta nueva edición del texto de la Regla, no consistía tanto en el número considerablemente aumentado de los artículos, que llenaban una cantidad de lagunas dejadas en la Regla de 1825, sino en la precisión con que la autoridad del Superior General y del Capítulo General eran definidas. La elección del Superior General se haría en adelante por el Capítulo General, y en el Capítulo de elección tomarían parte delegados elegidos por los inferiores. – Bajo la Regla de 1825, esta elección estaba reservada casi exclusivamente a religiosos nombrados por el Superior General difunto (miembros del Consejo, Superiores locales); estaba, en consecuencia, fuertemente influenciada por el último Superior General en el cargo. (P. Hulselmans, Op. cit. 195).

Se puede decir que este punto constituía la diferencia más importante con el espíritu de la Constituciones de 1825. Pero nadie podría hoy pretender, con alguna esperanza de encontrar fundamento en los documentos, que esa tendencia al absolutismo, que la santa Sede rechazó con tanta firmeza, pertenecía al núcleo más esencial del espíritu de Fundador. Ya hemos dicho cual parece su explicación más plausible: una especie de pereza de los capitulares favorecida por el afecto que los ligaba al Buen Padre, un abrir los ojos a la realidad futura de la comunidad, en que él no estaría ya presente. En otras palabras, una resistencia a dar el paso que separa la época “carismática” de la fundación, y que conduce hacia la prolongación de la Congregación en el tiempo, con la inevitable institucionalización.

Monseñor Bonamie dio ese paso, y lo dio muy bien, y con gran fidelidad al espíritu primitivo. La crisis que desembocó en el cisma de 1853, no tuvo importancia sino porque hirió a la Comunidad en un punto en que es muy sensible, la caridad fraterna y porque la crisis personal (Hilarión) que es toda su explicación, fue una crisis del hombre que tenía en sus manos todos los hilos de las relaciones exteriores de la Congregación. Así se explica que desde fuera pareciera grande, y desde dentro inconsistente.

Monseñor Bonamie envió a Roma toda la documentación necesaria para la aprobación de las nuevas Constituciones en Diciembre de 1838, pero viendo que pasaban los meses, y que no se tenía respuesta, decidió viajar personalmente a la Ciudad Eterna para acelerar las negociaciones, a imitación el Fundador en 1825.

Partió a Italia a comienzos de Mayo, fue recibido varias veces por Gregorio XVI. Después de un examen minucioso, y de laboriosas conversaciones, el Papa dio su aprobación definitiva a un texto bastante retocado en la Sagrada Congregación, en su Breve del 24 de Marzo de 1840.

El P. Hulselmans resume el ambiente de la Congregación a este propósito y en este momento:

Mediante la aprobación pontificia, vigorosamente enunciada en el Breve de 1840, el fin estaba alcanzado: la Congregación tenía un texto de Regla bien preciso y bien ordenado, que se mostró apto para regular la vida del Instituto y trazar a todos sus miembros el camino hacia el fin propuesto por los Fundadores. - Todos no habían estado de acuerdo con Monseñor Bonamie, cuando propuso perfeccionar la Regla de 1825; pero una vez que la reforma estuvo realizada y que la Santa Sede hubo dado su aprobación, no se escuchó una sola palabra de desacuerdo. - "En cuanto a nosotros – escribió el P. Martín Calmet en sus memorias – creo poder asegurar que todo el mundo recibió con alegría y satisfacción la noticia de que nuestra Regla, modificada por el Capítulo de 1838, había sido aprobada por el Soberano Pontífice; y no pienso que en muchos años haya venido a nadie el pensamiento de censurar a este Capítulo por haber introducido en la Regla perfeccionamientos muy ventajosos.

Hulselmans, Op. cit. I, 288.

3.- Capítulo de las Hermanas en 1838

Hacemos un inciso para dar voz en este mismo tema a las Hermanas, tal como lo hemos encontrado brevemente narrado por el P. Ignacio de la + Baños en su comienzo de la biografía del Rmo. P. Eutimio Tamalet (Nouvelles II, p. 344-348). Así es el texto:

El Capítulo de las Hermanas, reunido en 1838 se encontraba ante un problema mucho más complicado que el de los Padres, para completar y modificar su regla. En efecto, el Capítulo de 1824, a causa de las circunstancias, no había podido tener más que dos sesiones, dejando incompletas las prescripciones de la Bula *Pastor Aeternus*. Por ello al final de los 14 artículos adoptados, había añadido una conclusión: "Las circunstancias en que se encuentra

Francia, al ser tan inciertas y más críticas que lo fueron en los tiempos de la celebración del Capítulo General de 1819, la Superiora General conservará hasta el próximo Capítulo General de 1829 el derecho de modificar todos los reglamentos realizados durante los dos Capítulos Generales". Ni este de 1829, ni algún otro se celebró durante la vida de los Fundadores, y así se llegó a 1838, en que el Capit. de los Padres se entregó con el mayor cuidado, a la 'refundición' de la Regla.

El Capítulo de las Hermanas no se decidió a emprenderla, pero sus decisiones, en número de 121, contenían modificaciones muy importantes, como la elección de la Superiora General que estaba reservada al Capítulo General, la supresión de la diferencia entre las Hermanas de Coro y las Hermanas Profesoras, etc...Se pudo constatar un opinión opuesta a las modificaciones en un pequeño número de Hermanas; así la de Sor Esther de Guerry, Económa General, hizo públicas sus 'protestas', en las que decía que siempre había creído que el Capítulo General no tenía el derecho de modificar la Regla de los Fundadores, sin solo el de explicarlas.

Mons Bonamie no estuvo contento con el trabajo de las Hermanas, como dice en su Súplica a la Santa Sede del 8 de diciembre 1838. "Se hubiera deseado, quizás, que ellas hubiesen estudiado más maduramente todas las partes de sus reglas para acomodarlas mejor al estado presente, pero no pudieron decidirse a hacer este serio examen. Por esta razón se encuentran en las reglas precitadas de las Hermanas algunos puntos oscuros, que serán, con el tiempo, como lo esperamos en el Señor, explicadas y completadas".

La Sagrada Congregación de Obispos y Regulares encontró incompleto el nuevo texto de la Regla de los Padres, y en consecuencia propuso modificaciones importantes a 54 artículos. Ya se puede suponer lo que pensaría de las Actas del Capítulo de las Hermanas. El voto del Consultor fue muy desfavorable; propuso escoger algunos Padres, que pudieran presentar a la Sagrada Congregación un texto elaborado con un mayor cuidado, para que fuera aprobado definitivamente y que permaneciera fijo en el porvenir. Se pensó primero en confiar este trabajo a un Consultor de la Sagrada Congregación, pero ante la observación muy justa de Mons. Bonamie, del peligro que ello encerraba de imponer a las Hermanas prescripciones que no se acordaran con su espíritu y su vocación, se le encargó a él mismo de ello. La carta, por la que el Cardenal Prefecto le confiaba esta misión, dice: "Esta Congregación de EE. y RR. ha examinado las decisiones del Capítulo General de las Hermanas de la Congregación de los SS. Corazones de Jesús y de María y de la Adoración perpetua del Smo. Sacramento del Altar, para las que se han hecho ciertas modificaciones y adiciones en sus Constituciones, que ya habían sido aprobadas por la Santa Sede. Y aunque los Em. Padres que han sido encargados de este trabajo están convencidos de la buena intención de las Hermanas Capitulares, han creído no poder aprobar las modificaciones y adiciones propuestas, antes de que hayan sido revisadas *debito modo*, para que puedan servir entonces, sin otro cambio, como una Regla segura e invariable por las Hermanas de la dicha Congregación y ser dignas de la

aprobación de la Santa Sede. Por todo ello, la S. Congregación os confía la revisión de las Constituciones nombradas más arriba”.

A su vuelta de Roma, el Superior General se puso a la obra que se le había confiado, asistido por varios Padres, entre ellos el P. Hilarión Lucas, su Secretario, que asumió en ello la parte principal. Habló de la situación en su Circular del 10 enero 1940. “En cuanto al Reglamento de nuestras Hermanas, nos estamos ocupando en redactarlas, tomando como base los reglamentos ya existentes, las Constituciones de los Soberanos Pontífices, el fin de nuestra Congregación y las observaciones que nos han enviado de casi todas las casas. Ojalá pueda ser este trabajo conforme en todo a los designios de Dios y la salvación de todos sus miembros”.

El trabajo estaba terminado a finales de mayo 1841 y enviado a todas las casas de las Hermanas el 4 de junio, con una Circular del Superior General, en que decía: “Les enviamos, queridas Hermanas, el Plan de Regla que la Sagrada Congregación de Obispos y de Regulares nos encargó redactar para ustedes, con ocasión de mi último viaje a Roma. No queremos someter esta Regla a la aprobación de la Santa Sede, antes de haber puesto a su consideración los trescientos cuarenta y cuatro artículos que la componen, deseando que ustedes tengan el inmediato conocimiento de ellas y que nos digan lo que piensan, cuando les pidamos su parecer sobre ella: este podrá tener lugar al final de la primera quincena del próximo mes de julio”.

Las respuestas llegaron muy numerosas a la casa principal. La mayor parte de las Hermanas, casi las tres cuartas partes, se pronunció a favor de nuevo “Proyecto de Regla” de Mons. Bonamie; la minoría, pero la parte más influyente, porque contaba con la Superiora General y casi todas las Superiores locales, declaró abiertamente su oposición a todo cambio de la Regla primitiva.

Un referéndum organizado entre todas las hermanas confirmó con una gran mayoría que sus favores estaban por el nuevo proyecto de Regla de Mons. Bonamie.

Feliz con este resultado el Superior General escribió dos cartas al Cardenal Patrizzi, una del 1 de setiembre y otra del mismo mes, que fueron seguidas, el 31 de diciembre, del “Proyecto de Regla”, nuevamente revisado según las observaciones recibidas, acompañada de una Memoria explicativa sobre el trabajo realizado.

Por su arte, la Superiora General y Madame de Guerry, escribieron varias veces al Santo Padre y al Cardenal Patrizzi; en los últimos meses del año 1841, después al comienzo del 1842, llegaron a Roma las súplicas de las Superiores de Sééz, Chartres, Mortagne, Le Mans, Nantes, Troyes, Mende, Cahors, Sarlat, Poitiers, Cussay-les-Bois, Saint-Maure, todas pidiendo que se conservara intacta su Regla.

El Capítulo General de 1843. Se aproximaba el momento de tener el Capítulo general de los Padres y el de las Hermanas. La elección que la casa principal hizo del P. Euthyme Rouchouze (1813-1869), vino de nuevo a arrancarle del retiro del noviciado (era su Maestro). Dios quiso ofrecerle la ocasión de conocer a fondo el mal que roía el núcleo del Instituto.

Las cartas de convocatoria de Mons Bonamie instaban a los Hermanos y a las Hermanas de la Congregación a orar de una manera especial, antes y durante el Capítulo, “para que el Espíritu de Dios anime a todos sus miembros, que todos concurren en cuanto puedan a consolidar la obra tan felizmente comenzada por nuestros venerables Fundadores. Debéis pedir todos los días al Corazón adorable de Jesús, por el Corazón Inmaculado de María, que alejen toda idea de separación entre las dos ramas de nuestra Congregación; pedirle instantemente que haga comprender a aquellos y a aquellas que no lo entienden todavía, que es partir nuestra obra, debilitarla, oponerse a su desarrollo y como destruirla, por obstinarse en no querer añadir a una Regla evidentemente incompleta, ciertos artículos absolutamente necesarios, para fijar las relaciones que deben existir entre los Superiores, establecer un modo de administración regular, y determinar, tan claramente como sea posible, los deberes que cada uno debe realizar. Es ciertamente con la reflexión y la esperanza, como el próximo Capítulo de las Hermanas se ocupará de estas importantes cuestiones y establecerá esos diversos artículos de la Regla que, desde hace más de un año, nos hemos abstenido de notificar a Roma, para no presionar la aprobación del trabajo que se nos ha encargado redactar”.

Los dos Capítulos comenzaron sus trabajos el 1 de setiembre. El de los Hermanos se ocupó en elaborar Reglamentos para los Seminarios, los Colegios y la Asociación Exterior. En su séptima sesión, escogió por voz de escrutinio secreto, a cuatro de sus miembros y les encargó “llevar ante el Capítulo de las Hermanas para expresarles en su nombre el deseo de que adoptaran los cambios, añadiduras y otras modificaciones en su Regla, por necesidad, para estar en armonía con los deseos de la Santa Sede y las necesidades de las Hermanas”. A pesar de la autoridad de esos cuatro miembros, la Comisión no consiguió convencer a las Hermanas de la necesidad de estos cambios. Entonces, el 28 de setiembre, la Comisión encargada de redactar la Súplica y la Memoria para la Santa Sede, dio lectura de todo el asunto a los miembros del Capítulo. En la primera, los Padres Capitulares piden al Santo Padre que tenga a bien aportar un pronto y eficaz remedio a este estado de cosas, tan dañosas para toda la Congregación. La Memoria, en diez páginas, expone las modificaciones y añadiduras que juzgan necesarias para la Regla de las Hermanas; los esfuerzos que han realizado para ponerle un remedio, sobretodo en la redacción del “Proyecto de Regla” que el Superior General ha presentado a la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares.

“Recurrimos a la autoridad suprema de la Santa Sede, para implorar humildemente que Ella se digne explicar, modificar y completar, según su buen parecer, la precitada Regla de las Hermanas; y que así, por fin, vuelvan a

la Congregación la concordia y la paz que todos deseamos desde el fondo de nuestra alma”.

Las Hermanas también, el 13 de octubre 1843, enviaron una súplica firmada por 28 Capitulares, en la que piden que nada se cambie en su Regla.

“Las varias decisiones del presente Capítulo debían ser aprobadas como Apéndice de la Regla, como puntos de reglamentos del Capítulo General, con el fin de que la obra de nuestros Fundadores pueda permanecer intacta y no sea confundida con el trabajo de los Capítulos Generales”.

* * * * *

El ejercicio de la Autoridad

Idem, o. c., p. 363-381

Lo que hemos dicho acerca del despotismo, que se manifiesta en la legislación de la Comunidad, nos obliga a dar una ojeada al comportamiento práctico de la autoridad, para comprobar si en la realidad se hizo uso de los poderes omnímodos que la ley ponía en manos de los Fundadores, y que en el fondo provenían de la adhesión con que contaron de la mente y del corazón de sus discípulos.

Desde luego, hemos de advertir que los problemas de gobierno de las Hermanas fueron muy diversos de los que se presentaban en la conducción de los Hermanos, y eso, no solo por las diferencias entre la psicología masculina y femenina, como es obvio, sino por muchos otros factores, que rápidamente indicamos.

El primer factor de diversidad, es el número de miembros que formaban unas y otras comunidades: mientras los Hermanos fueron siempre relativamente pocos en cada casa, ya que con excepción de la casa de Picpus, rara vez pasaron de diez o doce; las Hermanas no bajaban de 25 o 30.

En seguida, debido a la mentalidad de la época, aunque ambas comunidades se mantuvieron en contacto con la comunidad civil y cristiana de las diversas ciudades, la vida de las religiosas era mucho más reclusa entre los muros del convento que la de los hermanos. Sacerdotes o no, la naturaleza misma de sus actividades les obligaba a mayores contactos con la calle, con el mundo de los laicos.

Por último, la formación del personal, era bien diferente en uno u otro caso: mientras los Hermanos, al menos los sacerdotes, habían completado los estudios del seminario, por lo menos, las Hermanas mejor formadas, las de coro, tenían solo estudios secundarios.

De todo esto se sigue una mayor disposición de los hermanos en general, para la práctica de la obediencia religiosa como una asunción de responsabilidad, y un mayor peligro, también genérico, en las Hermanas de reducirla a una abdicación de la misma.

Otro aspecto, también digno de tenerse en cuenta, a la hora de estudiar el ejercicio de la autoridad en la Comunidad primitiva de la Congregación, es el de la distancia que separaba las casas de provincia, de la Casa Central, en París desde 1804. La lejanía favorecía una cierta descentralización, acentuada a veces por la escasez de las visitas de los Superiores Generales, y por la personalidad más o menos tendiente a la independencia, o a la dependencia de las superiores locales.

Esbozaremos aquí tres temas que nos parecen ayudar a una comprensión de lo que fue el gobierno efectivo de la Congregación en vida de los Fundadores:

1. Relaciones entre el P. Coudrin y la M. Aymer.
2. Características del gobierno del P. Coudrin.
3. Consejos de gobierno de la M. Aymer

Decimos que no pretendemos sino *esbozar estos temas*, porque nos encontramos ante una materia indudablemente muy importante, por un lado, y por otro casi inexplorada. Su adecuada dilucidación requeriría a la vez mucha pericia, y una investigación que no hemos hecho sino *superficialmente*. Con esta reserva, nos atrevemos a escribir estas páginas.

✠ ✠ ✠ ✠ ✠ ✠

1.- Relaciones de gobierno del P. Coudrin y de la M. Aymer

El estilo de gobierno, depende siempre en gran medida del carácter de la persona que lo ejerce, y particularmente en el caso de un Fundador de comunidad, que por su misma función se ve forzado a empeñar en él toda su creatividad, en forma muy personal.

Teniendo la Comunidad que nos ocupa dos ramas, cada una con su Superior General, es evidente que el gobierno efectivo se veía fuertemente condicionado por el carácter de ambos Fundadores y por el tipo de sus relaciones. Sobre todo cuando, como en nuestro caso, fue siempre una forma de actuar armónicamente, tendiendo a hacer de ambas ramas una sola familia religiosa. Lamentablemente, las biografías que hasta ahora se han escrito, tanto del P. Coudrin como de la M. Aymer, apenas tocan este punto, si no le esquivan del todo, a pesar de que los documentos son abundantes: toda la

correspondencia de ambos Fundadores entre sí, que se conserva prácticamente intacta, e innumerables testimonios de sus contemporáneos.

Una cosa está fuera de duda: que existía entre el P. Coudrin y la Madre Aymer una estrecha y constante amistad espiritual, que contribuyó muy decididamente a asegurar la unidad y la armonía de las dos ramas de la Congregación, como fundada por ellos. Naturalmente, como acontece siempre entre dos personas unidas por una amistad verdadera, no es fácil discernir siempre las esferas y fibras de la mutua influencia, que ciertamente se dio.

En el campo particular del gobierno de la Congregación, se ha dicho a veces que era la M. Aymer la que mandaba, y que el P. Coudrin, forzado por las circunstancias a vivir fuera de París desde 1820, la habría dejado en la práctica todo a ella. Es posible que en el plano de la administración doméstica de la casa de Picpus, eso fuera en parte verdadero. Primero, porque la M. Aymer era de hecho la ecónoma de ambas casas, y sabemos por experiencia el peso efectivo que suelen tener los ecónomos en la dirección de las casas, y como se ha de contar con ellos para llevar las cosas adelante, sobre todo cuando, como era el caso de Picpus, se trataba de grandes obras, con grandes condicionamientos económicos.

Pero hay otra raíz de influencia de la M. Aymer, mucho más profunda y fuerte que la anterior: ella contaba con la estima universal, que al menos en los documentos no aparece puesta en duda. Todos, comenzando por el mismo Fundador, la tenían una gran veneración, a causa de la opinión adquirida de su virtud y del eco más o menos lejano que habían escuchado, de las comunicaciones sobrenaturales que recibía en la oración. Todos la consultaban, y no necesitaba entrometerse en nada para estar mezclada en todo. Esto era estimulado por el mismo P. Coudrin, que no veía en ello ningún peligro, y sí muchas ventajas.

Otro factor que no se debería olvidar, es el temperamento del P. Coudrin. Se le ha llamado 'Buen Padre' a causa de su bondad, pero esa bondad no estaba hecha de una blandura amorfa, y sería una gran equivocación deducir que era una persona manejable. El Fundador era, en efecto, de un carácter activo y dominante, muy pronto en decidir, y muy tenaz en sus decisiones. En todo caso era el polo opuesto de una persona dúctil. Lo pueden atestiguar el clero y las autoridades civiles de Mende, mientras él fue Vicario General (1803-1804) o el mismo Châteaubriand que pensó poderle dar normas para su comportamiento en el Cónclave¹.

¹ En las '*Memorias de ultratumba*' Libro XIII hay un despacho de Châteaubriand, cuando era embajador de Francia en Roma, y a propósito del Cónclave. El texto publicado ha mutilado el original del despacho, que Sr. Magdaleine Rougier ha descubierto en los 'Archivos extranjeros': "... *Los conclavistas que acompañan a nuestros cardenales me han parecido hombres razonables: solo el abate Coudrin de quien Vd. me ha hablado, es uno de esos espíritus compactos y estrechos en que nada puede entrar, uno de esos hombres que se han equivocado de profesión y que en vez de ser soldados feroces, se han convertido en sacerdotes implacables. Vd. no ignora que es monje y jefe de Orden y que incluso tiene bulas de institución. Esto no se armoniza en nada con nuestras leyes civiles y nuestras instituciones*

Él se dice "tímido", y ciertamente tuvo siempre una cierta reserva respecto de todo el mundo de la alta política y de la alta sociedad, como hombre que provenía del campo, y de una plácida aldea a la ciudad, y a la Capital. Pero su timidez no provenía de una inseguridad de sí mismo o de torpeza para actuar. Es decir, no era la timidez de carácter en el sentido en que se la entiende frecuentemente.

Frente a la M. Aymer, después de muchas reticencias, debidas a su natural desconfianza por los fenómenos extraordinarios, reconoció su carisma de profecía y en consecuencia acató como cosa venida de los cielos lo que ella le presentaba como un mensaje. Pero aquí llegamos a un punto en que la falta de información de la opinión de la Comunidad se presta a malos entendidos.

No tenemos constancia documental de que esas comunicaciones hayan existido después de 1803, y como sin documentos no las podemos suponer, tenemos que afirmar, mientras no se demuestre lo contrario, que después de esa fecha no existieron. Nos confirma en esta posición el hecho, citado por Hilarión, de que el Capítulo General de 1819, en su trabajo de dar forma a las Constituciones, tomó muy en cuenta los billetes de las comunicaciones de la M. Aymer en 1800-1801, como una cosa del pasado. Si las revelaciones de la Fundadora hubieran estado en actividad durante el Capítulo, parece que hubiera sido mucho más simple pedirle que las escribiera entonces, sin necesidad de referirse a las de 18 años antes.

La única cosa que se puede afirmar a partir de 1804, con el traslado de la Casa general a París es que las decisiones se tomaron recurriendo a las normas de la prudencia cristiana ordinaria, siempre después de mutuas consultas y acuerdos, pero no siempre siguiendo el parecer personal de la M. Aymer.

Por lo demás, no hemos de olvidar que desde antes de Octubre 1800, fecha de sus primeros votos públicos, la entonces señorita Aymer, había hecho voto de obedecer al P. Coudrin. Ella atribuyó siempre tanta vigencia a este voto, que lo hizo poner en las Constituciones, como uno de los trámites de la toma de posesión de una Superiora general.

Es impresionante encontrar, entre los escritos de la Fundadora, toda una serie de pequeños billetes, sin duda de la época en que el P. Coudrin estaba todavía en París, antes del 22 de octubre 1820 por lo tanto. En ellos pide al Superior general el permiso previsto en las Constituciones, para salir a la calle:

políticas. – Es de temer que dé consejos violentos al Cardenal de Croÿ que, por sí solo es un excelente prelado, muy afable, muy moderado, muy generoso. Estaba decidido a votar con sus colegas y a seguir la línea que yo me había permitido trazarle; pero ahora, encerrado en una celda con el abate Coudrin, ¿no cambiará acaso de resolución?. No me atrevo a dar una respuesta”.

A nosotros la indignación del romántico embajador de Carlos X transparenta solo una cosa: el fracaso de su diplomacia cuando intentó, como con el resto de los cardenales y conclavistas franceses, "trazarles la línea" de conducta en la elección del Papa. No se puede hacer mejor apología del espíritu del P. Coudrin.

Quiero salir a comprar corsés, zapatos, y cobraré el dinero de las Misas; acabo de recibir una carta para esto. Sí o no, por favor; estaré el menos tiempo posible.

No he podido ayer pedirle salir. Si lo quisiera Vd., iría donde Vd. sabe, mi hermana me llevaría (en su coche). Respóndame, por favor.

Tengo dinero para ir a buscar para la buena Rochette. Si Vd. quiere iré hasta Santo Tomás (parroquia). B.M. 1436.

Evidentemente, esto nos parece hoy excesivo, pero hay que reponerlo dentro del cuadro y en la mentalidad de su tiempo, en que no se concebía a las religiosas sino dentro de sus conventos. Sea como fuere, lo que nos importa es comprobar en estos billetes una conciencia rigurosa de su obediencia respecto del Superior general. De no significar eso, habría que leerlos como un artificio destinado a disimular una autonomía real en las grandes decisiones, es decir como el fruto de una refinada astucia, que nadie puede atribuir con fundamento a la M. Aymer.

Por el contrario, encontramos en su correspondencia, por todas las partes y a través de todos los años de su vida, el sello de una auténtica disposición de obediencia al P. Coudrin, "Superior General de toda la Congregación". Pero lo mejor es dar una ojeada a los textos:

Al Sor Liduvina de la Marsonnière (Cahors), 6 mayo 1805:

"El Señor Coudrin tiene tantas y tantas ocupaciones, que no ha podido responder sobre la casa de Aglae; esperemos ambos que el Sr. Antonio (Astier) no habrá tomado una opción, porque muy decididamente, no podemos, ni queremos, formar ese establecimiento por el momento. Por lo demás, no hay manera de poder contar con el buenísimo Aglae (sacerdote secular); si es posible, no tengamos con él asuntos de intereses..." BM. 209

Al P. Coudrin, 11-06-1805:

Un Señor ha venido a hablar conmigo, para proponerme una casa muy bonita en una pequeña ciudad de esta diócesis (Le Mans)... Tiene que volver, veré de qué se trata. ¿Tiene Vd. noticias de la casa de Séés? No me atrevo a escribir a ninguna parte, de miedo de no hablar como Vd... BM. 22

Al P. Coudrin 24.06.1805: (Le presenta unas postulantes de Le Mans para la Comunidad de las Hermanas, y luego añade:

Vea Vd si eso le conviene y responda en seguida, porque si resultara, iría a llevarlas y pasaría ocho días para acostumbrarme un poco. BM. 221.

Al P. Coudrin, ...11.1806.

Mientras Vd. hace cosas buenas en Séés, yo hago aquí (París) tonterías. Pido perdón y me lo reprocho de antemano. He aquí de qué se trata: Celestino (Fessard, converso), al volver de su tierra me habló de una sobrinita de doce años que hubiera querido traer consigo. Me dio muchas buenas razones para desear tenerla. Entonces dije: escriba que la traigan. Hubiera debido esperar, o saber su parecer. Vd. me perdonará esta y muchas otras, pero tengo mucha pena... BM. 272.

A Sr. Liduvina Marsonnière (Cahors), 12.1807

No le contesto nada a su carta recibida esta mañana. No he logrado ver al Incomparable (P. Coudrin) o al menos conversar con él de negocios. BM. 311.

Al P. Hippolite Launay (Cahors), 07.11.1816

El Sr. Ildefonso (Alet, sacerdote de la Congregación) ha escrito ayer para traer a Vd. dos de sus sobrinos, uno de los cuales es lisiado. El P. Coudrin le pide que los reciba. No tienen nada, pero su tío es tan bueno que se espera que se le parezcan. BM. 532.

A Sr. Gabriel de la Barre (Poitiers) 25 01.1818

Hemos recibido la carta del Sr. Isidoro (David), ayer en la tarde, querida amiga, y después de haberla leído, el Sr. Coudrin ha tomado la resolución de escribir esta mañana para que venga el Sr. Isidoro en seguida... En nombre suyo, empeño pues al Sr. Isidoro a no retrasarse. BM. 608.

A P. Coudrin (Troyes), 5.11.1820

Los hermanos no hacen ya sino ir y venir (a Villemomble, donde se tenía una propiedad), lo que será mucho peor. Yo creía que Poché (un personaje extraño a la Comunidad) quedaría aquí, que se cerrarían las puertas de Villemomble y que se iría cada ocho días, para ver si estaban en su lugar. Diga por favor su última decisión. BM. 749.

Al P. Hilarión Lucas (Troyes) 28.01,1821.

Usted recibirá estas líneas el lunes, tendrá la respuesta el miércoles y parto en la tarde si encuentro un lugar. Consígame el verdadero pasaporte (el permiso del P. Coudrin), y llego con muchísimo gusto. BM. 778.

A Sor Gabriel de la Barre (Poitiers) 16.05.1821.

Querida Elena (Sor Gabriel de la Barre), me olvidé de comunicarle que el Sr. Coudrin quiere que se compre la pequeña casa a nombre mío, y no al suyo... Para Vd. sola. BM. 786 R.

Al P. Coudrin (Troyes) 22.10.1821

Por favor díganos si ordena Vd. formalmente que parta el Sr. Jerónimo (Rouchouze, futuro Vicario de Oceanía)...Vea en su sabiduría lo que Vd quiere decididamente y será obedecido. BM. 840

Al P. Coudrin (Rouen) 13.01.1827

Recibida en este instante una carta del Sr. Isidoro (Tours) que me comunica... que Vd. ha dado al Sr. Girdon (P. Pafnucio) el permiso de ir a vivir donde el S. Baraut (en St Maure. Este señor ha estado separado de su mujer y su caso había dado que hablar). Respondo que el Sr. Girdón con su permiso puede hacerlo todo, pero jamás consentiré en recibir en ninguna de nuestras casas, ni a la madre, ni a la hija, lo que traería una serie de desgracias y un deshonor incalculable. BM. 1323

Si estamos lejos de haber presentado un estudio suficiente de las relaciones entre ambos Fundadores, estos textos que reflejan el tenor medio de sus relaciones habituales, nos permiten al menos afirmar sin reticencias, que la Fundadora no actuó nunca en forma autónoma e independiente, sin reconocer la autoridad que correspondía al "Superior General de toda la Congregación".

2.- Características del gobierno del P. Coudrin

Cuando leemos los escritos del Fundador y de sus discípulos, hay ciertas líneas de su manera de gobernar que luego emergen con fuerza y con claridad del conjunto de esos documentos. A través de la variedad de autores, y a lo largo de todo el periodo que hemos estudiado, se revelan siempre los mismos rasgos, que nos permiten establecer con seguridad las líneas principales de la fisonomía del P. Coudrin como Superior.

Sin pretender ser exhaustivos, damos aquí esos trazos en que insisten más los documentos

Conciencia de su carisma de Fundador

En la Cuarta Parte de este trabajo tendremos oportunidad de extendernos un poco sobre el tema de la fe en la Providencia que lo animaba. Desde ahora podemos adelantar que no era para él el menor signo del amor que Dios le tenía, el haberlo elegido, en medio del caos revolucionario, para formar una nueva familia religiosa.

Es un buen testimonio de su sentir, la carta de 1804 dirigida a una de sus primeras discípulas, Gabriel de la Barre:

París, 4 agosto de 1804. Día de Santo Domingo, que ha pasado por el crisol de las tribulaciones, por una obra semejante a la que hace, a pesar de mi destierro, toda mi felicidad. – Sí, mi querida hija, no vivo sino para cimentar, si fuera necesario, a un gran precio, la obra del Corazón de este amable Maestro que me colma con sus favores... BP. 192.

En los últimos años de su vida, podía afirmar con entera verdad, en carta al Prior de Picpus:

Rouen, 5 de marzo de 1830... Desde hace, pronto serán cuarenta años, trabajo por la Sociedad, no vivo sino para ella, y si no hago más es porque no puedo. El Corazón del Buen Maestro a quien sirvo, tendrá piedad de su obra y de su pobre servidor, que hasta aquí ha contado mucho más con su gracia que con los talentos o el espíritu de los hombres. BP: 1547.

Conciencia de ser un "servidor" y no dueño

La convicción de haber sido elegido para crear una Comunidad de vida religiosa, en circunstancias en que los simple fieles vivían en una situación límite en que no se podía contar con muchos medios humanos, y menos hacer

planes para el futuro que se presentaba oscuro, le hizo desarrollar mucho más el sentido de la disponibilidad para servir los designios de Dios, que la tentación de apropiarse lo que era fruto de sus trabajos y desvelos, como es muy humano. Así, la denominación de “obra de Dios” con que frecuentemente designaba a la Congregación, nunca se convirtió en pretexto para confundir sus personales puntos de vista, con las decisiones de la Providencia.

Cuando las famosas “Ordenanzas” de Carlos X prometían destruir toda la obra de reclutamiento de la Comunidad, y el viento del anticlericalismo traía oscuros presagios, al P. Régis Rouchouze, que lo consulta sobre a posibilidad de prestar un juramento con algunas reservas, el Fundador responde:

Salud y abundante paz a mis queridos Jerónimo, Eusebio, Edmundo, Macario, Régis y Apolinario. – Sí, mis queridos hermanos, no podemos jamás servir a Dios con medios que Él desapruueba. El primer juramento perdió a los sacerdotes. El que se propone con restricción, será exigido simplemente y en todo su tenor. Juzguen Vds. si se puede permitir a un hijo del divino Corazón ajustarse a él. Así, cueste lo que cueste a los corazones de Vds., abandonémonos a la Providencia. Ella sabe lo que tiene que hacer de nosotros y de los niños de Vds... Lo espero todo de la firmeza... Su pobre servidor de Vds. BP. 1453.

Así, nunca se sintió propietario de su Fundación y siempre servidor de ella, sin abdicar por eso de su responsabilidad de Superior.

Persuasión de estar integrado a la Comunidad

Un rasgo que surge de los documentos, y particularmente de su correspondencia, es la persuasión en que estaba el P. Coudrin de estar integrado a la Comunidad como uno de sus miembros, y no de estar distante y por encima de sus discípulos, a los que se complace en llamar “hermanos” o “amigos”.

De una gran sensibilidad en todo lo que se refiere al trato con los demás, desarrollada en la escuela del sufrimiento, era de una delicadeza extrema. Su personalidad evoca la de un Pío X o de un Juan XXIII, y no parece haber tenido jamás la nostalgia de la etiqueta, del bombo de los que se sienten importantes. Abominaba cualquier ademán que pudiera poner una distancia entre él y sus religiosos. Al buen P. Abraham Armand, que ha cometido el error de tratarlo de “Reverendo” escribe en marzo de 1824:

No me gusta nada ser (considerado) reverendo de parte de mis amigos, mi querido Abraham... Cuídense Vds. mis buenos amigos, y crean, sin reverencias, que soy de Vds. el afectuoso P. José María. BP. 938

Era una actitud que formaba arte de su carácter de hombre del campo, confirmado, sin complejos, con una vida cristiana de los verdaderos valores sociales, los de la fraternidad en Cristo.

Durante sus estudios en Poitiers era preceptor de los hijos de una familia de la alta burguesía que lo estimaba mucho. Desde esta casa escribía a su padre en 1788:

Aunque esté bien donde estoy, sin embargo nunca hay nada mejor que estar junto a los que una suave y apacible conversación reemplaza a este fárrago que se adueña de los grandes. BP. 6.

Llegado a París en 1804, escribe a la Superiora de Cahors:

Estén Vds tranquilas, la capital no me cambiará, aquí visito muchas personas nuevas y estoy como hombre importante; pero tengo siempre en el corazón y en la mente los sentimientos que Vds. saben. Mi familia (la Congregación) es mi única ocupación... El mundo y sus grandezas no me halagan en lo más mínimo. Preferiría con mucho, el pequeño cuarto de Abraham (Armand) a las más bellas mansiones de la capital. Estoy a menudo con Cardenales, con Obispos, con Ministros, con Consejeros de Estado, con legisladores; pero todos esos honores me agradan menos que el más humilde escondrijo". BP. 170.

En los días de su llegada a Troyes, en octubre de 1820, escribe a la M. Aymer:

... De allí me fui donde Monseñor que me invitó a venir a las veladas; me excusé a causa de la distancia (la casa cedida a la Congregación, -St. Martín-des-Champes-, quedaba a dos kilómetros de la catedral) y le pedí si se nos daría con qué vivir en común, etc. Él volvió a insistir: "¿Piensa Vd. quedarse allí, irse con ellos (los misioneros) etc?... eso será difícil de realizar, a causa de su cargo de Vicario General, la asistencia al oficio de la catedral, el Consejo, etc." Veo, por lo tanto, que tendría que hacer la vida de un gran personaje, ser hombre de sociedad, traje de gala, a la manera de los Señores Moussic y Fauvette (dos VV.GG. de Poitiers). Estoy bien tentado de irme a vivir con nuestros señores (los misioneros) y rechazar el honor legal, ¡y el pensamiento de la familia! Aquí no sospechan lo que es eso; ¡ah! qué difícil será llamarla!... BP. 657.

De hecho las cosas se arreglaron después con mayor facilidad de la que él suponía, y el Fundador se fue a vivir con sus misioneros en la casa de San Martín de los Campos, a la salida de la ciudad hacia París, a unos dos kilómetros de la catedral. La distancia le obligó, andando el tiempo a arrendar una pequeña casita en pleno centro, donde se alojaban los misioneros de paso: él ocupaba un pasadizo, que le recordaba las estrecheces del granero de la Motte. Tres años más tarde comenta:

Tengo quehaceres, más de lo que se puede decir; tendría que escribir veinte cartas al día; tengo audiencias que dar, como un ministro. Me río de mí mismo viendo carrozas a mi puerta, una antecámara amueblada, y personas de toda condición que esperan allí en silencio a que cada una pase a su turno. En verdad, cuando me considero, me parece un mundo al revés. BP. 819 bis.

Pero no solo se ve en los documentos desaparecer todo diafragma que lo separe de su Comunidad, sino que por todas partes se teje una tupida red de las más cordiales y fraternas relaciones. A la Superiora de Poitiers, Sor Gabriel, escribe en 1804:

Díganles a mis hijos que nada me separará jamás del vivo interés que tengo por ellos; insístales en que, si fuera necesario morir por ellos, estoy dispuesto a soportarlo todo antes que olvidarme de mis compañeros”. BP. 194.

Al P Filiberto Vidon, escribe en enero de 1823:

En su carta me da Vd. la impresión de estar muy apenado. Le aseguro, mi buen amigo, que si pudiera hacer con sus penas un haz junto con todas las que pesan sobre la cruz que me ha caído en suerte, las añadiría con gusto, rogándole sin embargo que me ayudara a llevarlas. Porque cuento tanto con Vd. como conmigo mismo, para que me socorra hasta la muerte. BP. 815

Al P. Régis Rouchouze, el 26 de diciembre de 1823

Que (los religiosos de la comunidad de Mende) piensen con frecuencia, en sus adoraciones, que me uno a ellos, y que no pasa una sola medianoche en que no me transporte hacia Vds. todos y a todas las casas, que el Divino Corazón del Buen Maestro los guarde y los bendiga, a unos y a otras, y nos conceda su gracia y su paz. “Filioli, diligite alterutrum. Et si solum fiat, sufficit”. (Hijitos, ámense mutuamente. Con solo hacer esto, basta.). BP: 897.

De nuevo al P. Régis Rouchouze

Siento muy bien, mi buen amigo, que tiene Vd. motivo para quejarse de mí; pero créame que no tengo otra alegría que la que me viene de sus casas. Es cierto que la suya no tiene con mucha frecuencia ocasión de contarme cosas consoladoras (alusión a dificultades con la Universidad a propósito de las escuelas), pero no es culpa suya. ... Que se convenza (el P. Régis) de que lo quiero con todo el corazón, como también al bueno de Jerónimo (Rouchouze) y a mis otros hermanos... Tengan la mayor prudencia que puedan, mis queridos hijos. Los días son malos. Pidamos a Dios que nuestro último día sea bueno, y entretanto, todos y todas, mis queridos hijos, tengan la seguridad de que los tengo siempre presentes. Velo, trabajo, rezo y sufro con Vds. y con cada uno. Este es el pobre padre de Vds, que no vive un solo momento sin Vds. “Ab ortu solis usque ad ocassum” (desde la salida del sol hasta el ocaso. Salmo 49, 2). BP. 1361.

Desvelo por cada persona

El P. Coudrin conocía muy bien a cada uno de los miembros de su Comunidad, los llamaba por sus nombres, se preocupaba por su salud y bienestar humano, y los seguía a cada uno como mejor podía, procurando en lo posible que estuvieran contentos, y que hicieran progresos en su vida espiritual. Ya anciano, mientras la Congregación crecía, él se lamentaba de

que no siempre recordaba los nombres, y que sus fuerzas no le permitían seguirlos al detalle como antes.

Al P. Isidoro David, que ha quedado como Superior de Poitiers, a la partida de los Fundadores a Mende, escribe en agosto 1802:

Lo que tengo que recomendarles ahora, queridos hijos, es que se cuiden bien la salud, y la de aquellos y aquellas que les están confiados. He sabido con mucha pena que el hermano Isidoro se verá todavía forzado a tomar medicinas, y que la buena hermana Gabriel está siempre débil. Tengo gran temor de que el vivo dolor y esa especie de abandono en que van a encontrarse (a causa de la partida de la M. Aymer) altere más todavía su ya frágil salud...". BP. 43.

La vacuna contra la viruela, de la que se hacen las primeras aplicaciones, le inspiran las mayores reservas. En este sentido escribe a finales de 1802 a Sor Gabriel:

Le voy a decir una palabra sobre la vacunación, la inoculación, etc. Sepan bien: que prohíbo de una vez por todas ese tipo de experimentaciones en nuestras casas. Dios es dueño de nuestra existencia. Él la puede tomar cuando quiera. Pero yo proscribo todo lo posible esta especie de charlatanismo. Cuando sobre mil no muriera sino una sola, siento que se deberá sentir la responsabilidad. BP. 102

Enviándole tres jóvenes para que los forme en la vida religiosa, escribe al P. Isidoro el 5 de mayo de 1803:

Llegan de nuestro lado, y eso basta para que Vd. esté contento... Haga que les enseñen el francés (no hablan sino el dialecto), si no pueden o si les resulta muy largo de otra manera. Deles mucha libertad de espíritu y de corazón. El pobre Joaquín ha estado bien cansado. Rafael es un andariego, tan bien camina, pero Norberto habrá aliviado a todos. Les abrazo a los tres, a Hilarión, y a mis pilletes (sus sobrinos)... y a Vd. BP. 102.

A Ludovina de la Marsonnière, el 13.05.1804:

No entro en detalles, Vd. me conoce lo suficiente para darse cuenta de que no los creo ni útiles ni indispensables (particulares sobre los diferentes e inseparables sacrificios del estado religioso); la salud de Vds., la vida, ese es el objeto de mis continuos desvelos. Confío en que todo el resto ande bien. BP.170

Al P. Isidoro David, el 16 de setiembre 1805

... Tome decididamente un jardinero, antes que fatigar a Norberto. No ahorre nada para evitar que sucumba. Le confío que nos hemos visto obligados a

enviar a Rafael (Magnan) a su tierra: está ya en segundo grado en lo del pecho (Tbc)... BP. 240

Al P. Hipólito Launay, el 28 febrero 1809:

... Lo que le recomiendo, es no agotarse. Arrégleselas de manera de no pasar más de cinco horas al día en el confesionario; no se trata sin embargo de un precepto, pero me dará Vd. un gran gusto si lo cumple. Más que nadie, siento que algunos se desgastan, sin hacer mucho la voluntad de Dios, dando más tiempo del necesario a este santo ejercicio. No descuidemos lo que es tan esencial para nosotros mismos, por ocuparnos de los demás. BP. 278.

Al P. Filiberto Vidon, el 22.09.1813: (El P. pasaba por una depresión que obliga al Fundador a liberarlo del superiorato de Le Mans)

Vd. le pondrá al tanto al S. Chretien (P. Zósimo) para la conducción y dirección de la casa de la Providencia (Le Mans). Luego le dará Vd. los documentos necesarios, como buen hermano, para su particular gobierno. En seguida, lo más secretamente posible, hará Vd. sus maletas y se dirigirá al seminario menor de Poitiers con el Sr. Felipe (Fezandier). No tendrá otro empleo que decir la Misa, vigilancias y estudio. El Sr. Isidoro es un buen padre, no le dará pruebas que sobrepasen sus fuerzas. Vd. encontrará en el bueno de Felipe un antiguo amigo, prudente y discreto, que le servirá y comprometerá su gratitud en todas sus dificultades. Ánimo, querido Filiberto, ármese de valor, y que en muy poco tiempo quede Vd. feliz e ilustrado. Porque Dios tiene proyectos de misericordia sobre su pobre persona, que no contradiré jamás, en lo que se refiere al santo ministerio... Escriba de tiempo en tiempo. Sea razonable, y si contra toda expectativa, Vd. no se sintiera a gusto en el departamento de la Vienne (cuya capital es Poitiers) convéznase que haré siempre lo que de mí dependa para serle agradable. BP. 464

Ante los métodos rigurosos del P. Hilarión en Picpus, escribe el 9 febrero 1831:

He sabido con pena, mi buen amigo que cinco o seis de vuestros hermanos conversos van a salir de la casa porque Vd. los ha sorprendido en falta, a propósito de golosinas que tostaban en una sartén... Que hayan comedido una falta, lo admito sin esfuerzo, mi buen amigo, pero ponerlos fuera de quicio hasta hacerles escaparse, es otra cosa. Vengo hoy día a pedir gracia por ellos; tenga la bondad de concedérsela, se lo suplico... Si no tienen la humildad de someterse a lo que Vd. exige, pido a nuestro hermano Abraham que ocupe mi lugar de suplicante ante Vd.: no se niegue Vd., hermano mío, y si merezco ser rechazado a causa de mis pecados, nuestro hermano Abraham, que ha sido liberado de tantos peligros en el mar (y de la navegación de ida y vuelta a Hawaii, pasando por el Cabo de Hornos) y de otros modos, no merece ser rechazado. BP. 1616.

A la Superiora de Yvetot, que tiene problemas de conciencia, y le ha pedido ayuda, escribe desde Roma el 30 de mayo 1832:

Ya que está en dificultad, querida hija, venga a buscar aquí a la persona que no puede en este momento ir a ofrecerle sus servicios, a menos que no se sintiera molesta conmigo, que iré a verlas la próxima semana. Pero, por favor, no se complique en lo más mínimo, porque preferiría cualquier cosa antes que mortificar las conciencias. BP. 1705.

No encontramos en la documentación nada que contradiga esta muestra de textos, y sí muchos otros que los pueden confirmar. Desde luego todos aquellos en que muestra una constante preocupación por la salud física de todos, y por las necesidades de las familias de sus religiosos, que se adelanta a ayudar apenas tiene una urgencia de ayuda.

Rasgos del “Superior” según el P. Coudrin

De los escritos del Fundador surgen los trazos de la imagen que él se hacía del Superior, y que parece muy coherente con su conducta personal en el gobierno de la Congregación. Las circunstancias de la clandestinidad, por una parte, las distancias aumentadas por la pereza de las comunicaciones de la época, junto con el carácter del P. Coudrin, favorecieron un régimen de gran confianza en los superiores, y por lo mismo, de una notable descentralización en la práctica. Por otra parte, la concepción misma que se tenía de la fraternidad, y de la importancia de la intervención de la Providencia, lo llevaron a valorar su propia intervención, y a no exagerar el sentido de responsabilidad que él tenía en todo lo que sucedía en su Comunidad.

En el primer documento oficial destinado a su Comunidad, escribe el 1 de agosto de 1802 al P. Isidoro, que ha quedado, a los 31 años, a cargo de la Comunidad de Poitiers, luego del traslado de la Casa Central a Mende:

Tengo la seguridad de que, cada uno en su lugar, Vds. harán experimentar a sus hijos la dulce alegría siempre inseparable de un gobierno firme, que es todo caridad. Para alcanzar ese fin, y para que nadie lo ignore, confirmo, en cuando de mí depende, el nombramiento del P. Isidoro (David) como Superior de sus hermanos, también en la casa de Poitiers, y el de Sor Gabriel como Superiora de sus hermanas, también en la casa de su jurisdicción en el dicho Poitiers. Queriendo y ordenando, en virtud de la santa obediencia, que unos y otros de nuestros hermanos y hermanas, que se encuentran o podrán encontrarse en el futuro en las sobredichas casas de Poitiers, estén obligados a considerarlos como sus superiores, a menos de una orden contraria de parte nuestra; que los respeten y obedezcan, como que ocupan para ellos el lugar de Dios en la tierra; y si –lo que Dios no quiera- se levantara dudas o controversias, o fuere necesario infligir algún castigo o usar de alguna vía de rigor, que todos y todas sepan y se informen por la presente, que nos, aprobamos y ratificamos de antemano todo lo que le agrade establecer u ordenar, que no sea contrario a los usos y reglas establecidas en las casas que son de su jurisdicción; queremos además que, si se levantara cualquier dificultad sobre los derechos o materias de importancia entre las dos casas, que nada se decida sin nuestro parecer particular y general. BP.43

Para continuar las fundaciones, se hacía necesario que las personas que tenían fortuna, vendieran sus bienes patrimoniales y pusieran el precio a disposición de los Fundadores. Tal vez la persona más rica de toda la Comunidad, era Sor Teresa de Beuvier, de la comunidad de Poitiers. A este propósito el Fundador escribe a Sor Gabriel de la Barre el 15 de julio 1806:

Creo que Teresa puede muy bien seguir vendiendo, si Vd. no ve mucho inconveniente y que no sea demasiado bajo el precio. Vd. está en el lugar, vea el efecto que podrá producir. BP: 185.

A propósito de la recepción de personas en al Congregación, dice al P. Regis Rouchouze, Superior de Mende, el 26 de julio 1806:

No temo sino la crítica. Vd. está en situación de juzgar y de pesar las cosas. Reciba o no reciba, le doy plena libertad. BP. 277

A Sor Gabriel, dándole instrucciones sobre una deuda considerable, el 9 de septiembre de 1809:

Descanso en su prudencia y en todo lo que haga, convencido como estoy de que Vd. trata de hacer siempre lo mejor. BP. 391

A propósito de una nueva fundación que proponían al Superior de Cahors, el 1 diciembre 1814:

Nuestro Padre San Benito no quiere que se hagan nuevas empresas sin tener asegurado el personal, y Vd. ve lo poco que se puede contar con los que se forman. Nos ofrecen casas por todas partes..., y estoy embarazado... Tengan un poco de abertura unos con otros. Mi amigo, únicamente de eso es de donde hay que hacer depender los consuelos y las penas que nos llegan. BP: 477.

A la M. Aymer, a propósito de una nueva adquisición, 28 abril 1827:

¿Qué puedo decidir a propósito de Montreuil, hija mía? Asegúrese Vd. primero de la actitud de futuro obispo. Pienso que él tendrá la posibilidad de decir que no tiene todavía ninguna autoridad, que verá con agrado todo el bien que se haga en su diócesis, etc., pero creo que exigirá lo que Vd. no puede. La buena Esther (de Guerry) conoce bien mi parecer; pero piensen bien unos y otras, en la carga de una adquisición onerosa, etc. Por lo demás, véalo ante Dios, y haga lo que le parezca razonable. BP. 1243.

Al P. Filiberto Vidon, el 9 setiembre 1830:

Aunque he quedado muy contento al recibir sus últimas cartas, mi buen amigo, confieso que la primera me ha apenado, porque no puedo comprender que haya restricciones en la confianza que le he dado. Vd. conoce mejor que yo a las personas que pueden darle molestias. Tenga siempre la

seguridad de que no he descuidado nada para evitar que las tuviera... De otra manera, dígame con confianza lo que Vd. cree que debo hacer, y lo haré enseguida. Creo que Vd. no desapruueba el que nombre al Sr. André (Bergougnieux) como confesor extraordinario. Díganos su parecer, y manténgame al corriente de todo. BP. 1585.

En agosto de 1802, al P. Isidoro David:

No debe Vd. quedarse con ninguna preocupación por todo lo que Vd. ordena; haciéndolo según su conciencia no se engaña Vd. nunca, al menos que no sea Vd. culpable. Así, lo autorizo a recibir y a despedir a todos los candidatos que se presenten, de la manera que Vd. juzgue sea más útil y conveniente, descanso enteramente en Vd., tanto en lo que se refiere a nuestros hermanos como a nuestras hermanas. BP. 45.

En noviembre del mismo año, le añadía:

Quiero absolutamente que ordene Vd. lo que pueda serle útil (a Sor Gabriel) cuando se presente la ocasión. Sé muy bien que Vd. no vale mucho, pero Vd. es padre, y es necesario que de padre tenga no solo las entrañas, sino el comportamiento y la firmeza. BP. 80

Al P. Fézendier, el 19 julio 1812:

Trate, mi buen amigo, de hacer más justicia de la que hace a los hermanos. No pueden hablarle de cosas que no están más seguros que Vd. Un pequeño chancear de su parte, no le debe poner tan sensible. La gloria de Dios y el bien de la obra, exigen que Vd. permanezca todavía en ... Veremos qué giro toman los asuntos. Por lo demás, mi pobre hijo, se tienen penas en todas partes, y los que están a la cabeza son siempre los más entorpecidos... Haga el bien con valentía y sostenga lo mejor que pueda al querido hermano de que Vd me habla. BP. 443

Al P. Hipólito Launey, Superior de Cahors, el 15 octubre 1813:

Sí, mi buen amigo, lo amo y lo quiero de todo corazón, porque Vd. glorifica todo lo que puede a nuestro buen Salvador Jesucristo. Que Él viva siempre dentro de Vd. Que anime su celo. Que sostenga su ánimo y el ánimo de todos. Esperamos que nuestros males han de disminuir, y que tal vez tocan a su fin. "Custodi, rege, gubernam gregem tibi commissum, in multa patientia". (Guarda, dirige, gobierna la grey que se te ha encomendado, con mucha paciencia). BP. 466.

El 15 de abril de 1817, al P. Alejo Bachelot:

Vd. va a tener un amigo y un buen consejero en el Sr. Bigot (el P. Antonino), nuestro hermano, mi querido Alejo. Quiéralo como un padre y manténgalo en buena salud. Es un hombre precioso. A pesar de su timidez, hará la clase que se quiera, porque es muy instruido en todo, y le gusta la enseñanza. Dele

desahogo, porque él se encoge siempre. Trate de ver de qué tiene necesidad, porque no pide nunca nada, sino que sufre en silencio y no se queja de nada. En fin, es un depósito que le hago. Tenga la caridad de cuidarlo, y de cuidarse Vd. mismo. BP. 533 bis

Al P. Antonino Bigot, Superior de Laval, en setiembre 1821:

Sea un hombre fuerte, amigo mío, y échese Vd. al mar para salvar la nave. Se salvará Vd. mismo confesando a los otros. BP.713

Al P. Hipólito. Superior de Poitiers, el 7 octubre 1822:

Ya que instala Vd. un Prior, conceda a sus hermanos un cierto aire de confianza que los gane para Vd. Porque, a la verdad, mi buen amigo, tiene Vd. la manera de tratarlo todo como dueño absoluto, y es, se lo aseguro, la mala manera de obrar. Un poco de conciliación sienta tan bien cuando se tiene la autoridad... BP. 786.

Al Hermano Severino Coulonges, 18 febrero 1836:¹

Toca Vd. las grandes campanas en su última, querido Severino. Por desgracia no he podido estar bastante cerca para escuchar el sonido, como lo esperaba; pero al fin, la humildad de haber podido equivocarse, sienta tan bien a todo el mundo que confesando yo mismo en voz alta, lo que me sucede con demasiada frecuencia, este reconocimiento hecho a veces por un buen hermano que no es infalible, ¿cómo podría ser pecado? BP. 2073.

Poco antes de su muerte, escribía al P. Macario Pergot, enero 1837:

Encargándose de la familia de Cahors, mi buen amigo, no olvide que debe ser un joven anciano, edificante por todo y siendo en todas partes el buen olor de Cristo. Presente a nuestras hermanas la expresión de mi respetuoso afecto y que tengan para con su nueva superiora toda la entrega y obediencia que sus votos exigen. BP. 2187

No repetimos aquí lo que hemos anotado acerca de la importancia que dio el Fundador a la unidad, a la paz, y a la fraternidad, porque lo consideramos suficiente, pero es necesario recordarlo, para hacerse una idea justa de su manera de gobernar, hecha más de promoción de un espíritu que de aplicación de una disciplina exterior.

¹ El H. Severino °1800, que había sido ayudante personal del Buen Padre, siendo este Vicario General en Rouen (1826-1833), pereció en el naufragio del Marie-Joseph en el Cabo de Hornos en 1843 (3 abril memoria), junto con el Vicario Apostólico de Oceanía, Mons. Etienne Rouchouze, 14 hnos. y 10 hnas.

3.- Consejos de Gobierno de la M. Aymer

Cuando se lee la correspondencia de la M. Aymer con las diferentes Superiores, se queda uno con la impresión de que las biografías que de ella tenemos son bastante insuficientes en este punto, y que para establecer en forma adecuada su forma de gobernar, habría que hacer todavía muchas investigaciones. A pesar de todo, no podemos omitir el esfuerzo de extraer de esas cartas los principales contenidos, al menos los más obvios, en lo que se refiere a la concepción del gobierno religioso, que se encuentra principalmente en lo que podríamos llamar sus "consejos de gobierno", por lo general dirigidos a las superiores jóvenes, que han sido sus novicias, y menos a las que fueron desde el principio sus compañeras.

El P. Coudrin, como hemos visto, se vio obligado, para tener jurisdicción canónica sobre sus religiosos, a aceptar el cargo de Vicario General de diócesis importantes, cuya atención le consumía buena parte de su tiempo, disminuyendo mucho el disponible para el servicio de su Comunidad. El caso de la M. Aymer es muy diferente, porque siempre pudo consagrar todo su tiempo al gobierno de su Comunidad.

La tarea fue, en su conjunto, enorme, sobretodo los primeros años de la Restauración. Hay que recordar que en 1816 su personal contaba con 181 religiosas presentes, distribuidas en 8 casas; y que el crecimiento constante eleva las religiosas a más de 520 en 1829, cuando quedó clavada en el lecho por la parálisis. Entonces tenía ya 17 casas. El término medio de las religiosas por casa, había pasado de 22 en la primera fecha, a 30 en la segunda. La Superiora general pudo visitar, con relativa frecuencia sus casas, incluso las más lejanas, a pesar de que su responsabilidad de Superiora local de Picpus era de por sí absorbente; una comunidad numerosa, un Noviciado de alrededor de 80 novicias, un internado, una escuela gratuita y la atención de la comunidad y seminario de los Hermanos de al lado.

Para hacer frente a esa obra inmensa, la M. Aymer contaba con una inteligencia penetrante que con una mirada, hacía una especie de radiografía de las personas. Cuando traza los perfiles psicológicos de sus religiosas o de sus novicias, es crudamente realista. A veces se nos antoja dura. Pero ella sabe que la caridad exige una perspicaz toma de conciencia de la verdad, y a la postre quedamos con la impresión de que esa aguda penetración le servía para dar a cada uno el trato que le correspondía, y para situarlo en su lugar justo en la Comunidad.

Su concepción del orden y regularidad en la Comunidad, se nos antoja bastante original. Sor Gabriel de la Barre hace un pequeño resumen de sus posiciones en este punto:

... Poco ocupada de una regularidad exterior y metódica, que las circunstancias hacían imposible, ella trabajaba sobre el fondo, sobre el interior, no pretendiendo adornar el edificio antes de haber cavado muy hondo los fundamentos. Esta conducta, tan conforme a la recta razón, le valió no pocas persecuciones. GB. Mem. II, 78.

La Fundadora sabe que no se puede construir una comunidad sin personas, y lo primero que le preocupa en sus religiosas, y en ello insiste continuamente, es su salud física. El régimen de vida es duro, pero ella está pronta a conceder excepciones, e incluso imponerlas, cuando la salud lo exige. Ella que disimuló bajo una sonrisa una mortificación que nos parece aterradora, no hace llamadas a la mortificación, y sí muchas a la moderación de los ayunos y la abstinencia. Los estragos de las enfermedades y de la muerte fueron para ella un permanente grito de alarma.

Lo primero que quiere ver asegurado en cada momento, es el goce de la unidad y la paz, como ya hemos dicho, y ella lo recuerda continuamente a las superiores.

Para lograrlo, la M. Aymer quiere que la superiora tenga una gran bondad con todas las religiosas, y que vele sobretodo por las personas más débiles con dulzura. Desea que la Superiora sea amiga de cada una, si posible, pero que no abandone su puesto ni renuncie a hacerse obedecer.

Ella sabe que el secreto de un equilibrio tan difícil, fuera de las condiciones para ejercer la autoridad, está en una vida interior muy sólida y robusta, que la permita una gran docilidad al Espíritu.

Damos a continuación los textos más representativos, por orden cronológico.

A Sor Ludovina de la Marsonnière, en setiembre de 1803:

Que su exterior afable y bueno, proclame la calma y la paz de su alma. Vd. apresúrese lentamente; no haga nada algo importante (ni siquiera una reconvención) sin recogerse un poco; que el Espíritu de Dios obre en Vd. de manera que Vd. no obre sino según Él. Tengo tanta necesidad de estas reflexiones para mí misma, que a mí es a quien predico. Que todo esto no la atormente...Que la llaga amorosa el Corazón de Jesús la consuele. BM. 192

A Sor Coleta Séjourné, Superiora de Laval, en noviembre de 1804:

Sea afable, buena, pero no soporte que, cuando Vd. haya dicho: hay que hacer esto, nadie dé una orden contraria. No obre jamás por humor, pero sea firme en sus decisiones; consúltenos cuando esté en aprietos. En cuanto a los alimentos, Vd. sabe lo que le he dicho. El levantarse a las 6, a las 9 acostarse, a más tardar a las 10, y Vd. siempre a la hora de las demás. Pude usar el tablero (para dormir) lo mismo que Monegonde. Pero tendrán unas almohadas grandes, que lleguen hasta los riñones y que sean como jergones; cúbranse bien, al fin todo resultará. Pero ¡cúidese Vd! Es falso fervor no proceder según mi intención. Van a tener ocupaciones de cansancio, una después de otra. Hagámoslo por espíritu de muerte, es el medio de lograr la verdadera vida. Consuélese Vd., sea bondadosa y todo irá bien; pero conserve el mando: ni Vd. ni ellas estarían según Dios de otra manera. BM. 192

A la misma en diciembre de 1804:

Vd. es a quien todas deben atenerse, y no tener pareceres particulares; hará Vd. bien en consultarlas cuando esté en apuros, pero permanecerá libre de hacer lo que crea mejor en todo. En sus inquietudes, sus penas, sus perplejidades, hay que pedir a Dos: solo Él le ayudará, y si no se trata de lo corriente, Vd. nos escribirá Pero que no sea por todos los correos. BM. 194.

Siempre a la misma, en diciembre 1804:

Sobre todo, recuerde que es necesario que se le obedezca: ponga en ello dulzura, bondad, alegría y una cierta cortesía que hace fuerza según Dios y según el mundo, a ponerse de su parte. Por lo demás si eso no mejora un poco, cada uno volvería a su casa; pero Vd. siente lo doloroso que es eso para personas que, en el fondo, desean darse a Dios. BM. 198

Al P. Hipólito, Superior de Cahors, 4 de agosto 1807:

La Hermana Úrsula (Roulleau) es justa, pero no es blanda (flexible); tiene demasiado temor de comprometer su autoridad. Con dulzura y bondad se obtiene una parte de lo que se desea: exigiendo demasiado se echa a perder todo. BM. 300

Á Sor Ludovina, en Sées, el 7 octubre 1807:

Renuncie pues a ese talento (de colorear flores), pero emplee cada vez más el que tiene de conservar la paz, la unión, únicas cosas que pueden hacer la felicidad en este mundo. BM. 307.

A Adelaida Prieur-Chaveau, el 27 junio 1809:

Lo que le recomiendo, y hasta le exijo, es que cuide su salud. Para esto ha de evitar impresionarse demasiado de mil y una pequeñas cosas que no hace, en el fondo, más que un rumor de oídos en que la voluntad tiene poca o ninguna parte. Mucha dulzura, bondad, y un poco de firmeza, y todo andará bien. BM. 357.

A la misma, en noviembre 1809:

Las habladurías de Sofía no me sorprenden (una hermana enviada a su casa). Tiene que ponerse Vd. por encima de todo eso, redoblar la paciencia, la valentía y la resignación; solo en el crisol se purifica el oro. BM. 372

A la misma, el 7 agosto 1810:

Aquí tiene una molestia más (un encargo que acaba de hacer), así va la vida. Tome pues ánimo mi querida amiga; mantenga la paz, la caridad, la alegría incluso, si es posible. Para eso hay que soportar, sufrir de todas y tratar de no

hacer sufrir a nadie. Es difícil en su situación; pero hay que pensar sin cesar que cada uno tiene sus debilidades. BM. 390

Siempre a la misma, el 29 junio 1812:

Aunque bien joven, tiene Vd. experiencia; trate de estar pasablemente contenta y que las demás lo estén también. El continuo "fiat" es indispensable para eso, sobretodo en su situación. BM. 420

A soeur Adrienne de Bocquencey, 7 febrero 1816

Percibo los aprietos de su situación. Creo que el tiempo, la paciencia, la firmeza, la dulzura y más todavía la gracia de Dios, le darán más facilidad en su manera de existir según Él. Hago votos muy sinceros para que sus religiosas de mal juicio se vuelvan apacibles, y que con menos devociones exteriores, haya más rectitud y ese abandono de sí misma que es indispensable para aquellas que quieren ser esposas de Jesucristo y amigas de su Corazón. BM. 490.

A misma, el 22 abril 1817:

Me opongo a todo cambio en la casa de Sarlat a la de Cahors y de la de Cahors a la de Sarlat, sin un permiso particular: cada uno creería haber sido dejado. En la medida de lo posible, hay que quitar todo motivo de separación, quitar todo motivo de desunión. La paz, la caridad, la benevolencia son indispensables para nosotros, esa vinculación íntima, esa ayuda mutua que debe existir, es el comienzo de todas las virtudes, o mejor, ayuda a practicarlas. Manténgase siempre bondadosa en medio de las travesuras de esa bullíciosa juventud, que demasiado preocupada de mandar, no sabe obedecer sino por reflexión. Sobretodo no se conmueva demasiado por esos pequeños acontecimientos cotidianos que no dejan huella sino en su corazón. Sé por experiencia cuánto debe sufrir Vd. mi querida amiga, hay que inmolarlo todo, sacrificarlo todo al bien de la paz, y siempre, siempre, llevar la cruz. BM. 54.

A Sor Antonieta de Beaussais:

Vd. es, mi querida Antonieta, la que destino a volver a Pont-Lieu (junto a Le Mans) para ser superiora de la casa de la Providencia. Espero que Dios bendecirá mi elección. Le ruego partir de inmediato: la obligo a cuidarse bien en el camino, y cuando haya llegado, Vd. va a secarse de llorar, y los lloros se renovarán al acercarse. El apego que se tenía por la que le ha precedido, le da seguridad del corazón y buenos sentimientos de los miembros que componen esa piadosa casa. Sea su amiga, su sostén, su consoladora en las pequeñas turbaciones. Algunas han sido sus madres, sea pues bondadosa, indulgente con todas, pero trate de mantener la regularidad, el fervor y la bondad que reinan en este santo asilo. No se espante de tantos deberes que cumplir, Dios ayuda cuando se obedece francamente y con sumisión de espíritu. BM. 581

A la misma, en 1818-19

Mi muy querida amiga, sea siempre bondadosa, tenga compasión de Vd. misma y de las demás. Todo es miseria en nuestra pobre humanidad. Vd. es demasiado joven para no ser un poco severa; castigue los abusos, pero atienda un poco a las flaquezas de las personas en que no vea mala voluntad. La veo sonreír y decir: Cómo son las viejas, ya no tienen el ánimo necesario. A caso tenga Vd. razón, pero tendrá mucha más si Vd. está segura de la cariñosa amistad que tengo yo por mi diablillo. B.M. 645

A Sor Adriana de Bocquencey, 6 de Mayo 1821

Estoy muy satisfecha, mi buena Adriana, porque haya ido a devolverle la paz el bueno del Sr. Regis (Rouchouze). Trate querida amiga, de conservar esa paz sin la que todo va mal, y se es un desventurado. Dios permite todo para humillarla; cobre ánimo, mi querida amiga, abandone toda susceptibilidad, pero, a pesar de todo no soporte los abusos. BM. 271 R

✠ ✠ ✠ ✠ ✠ ✠